



MENDOZA, 28 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0011325/2017, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Anexo C, para que sea incorporado al Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria del Rectorado, aprobado por Resolución N° 4168/2016-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Anexo C se denomina: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria del Rectorado - Proyecto o Actividad para el que se requiere servicios de apoyo de la FUNC: Congreso Aguas, Ambiente y Energía 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 1234/2017, donde expresa que no tiene objeciones legales que formular, ya que el mismo cumple con las exigencias de las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S. y 25/2012-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1234/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Inciso 1) y 8) del Estatuto Universitario, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al Convenio Específico suscripto entre la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) y la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria del Rectorado, aprobado por Resolución N° 4168/2016-R., el Anexo C denominado: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria del Rectorado - Proyecto o Actividad para el que se requiere servicios de apoyo de la FUNC: CONGRESO AGUAS, AMBIENTE Y ENERGÍA 2017", cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SIETE (7) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 2783

yc.
AnexoC-FUNC-EXP.11325 (Convenios)

ANEXO I

-1-



ANEXO C

PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SRI

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE APOYO DE LA FUNDACIÓN:

“Congreso Aguas, Ambiente y Energía 2017”

El Congreso Aguas, Ambiente y Energía 2017 se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017, teniendo como sede la Universidad Nacional de Cuyo. Las mismas tendrán como destinatarios: docentes, investigadores, graduados, estudiantes e integrantes de las líneas de investigación de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, quienes podrán participar en calidad de asistentes o expositores.

El equipo organizador está conformado por María Flavia Filippini, Cecilia Rébora, Mauricio Pinto, Gabriela Lúquez, Dante Bragoni, José Morábito, Eduardo Comellas, Horacio Degiorgi, Adrián Méndez, Andrés Retali, Adriana Szymański, Fernanda Barrientos y Silvia Van den Bosch.

I - IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Apoyo Financiero Externo: No Existe
- b) Apoyo Financiero de la Universidad: No existe
- c) Cobro de contraprestaciones:
 - Cobro de inscripciones

Tipo de participante	Montos Inscripción Hasta 30/6/2017	Montos Inscripción del 1/07 al 30/09/2017	Montos Inscripción del 1/10 al 11/10/2017
Expositores/as o asistentes ESTUDIANTES	\$ 400	\$ 600	\$ 800
Expositores/a o asistentes MIEMBROS DE AUGM U OTROS	\$ 1.200	\$ 1.500	\$ 1.800

Dr. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

1

ANEXO I

-2-



En lo que respecta al cobro de las inscripciones, se canalizarán a través del sistema TODO PAGO. El costo de dicho servicio, externo a la Fundación, es de 3.99% + IVA (hasta el 30/06/2017, el mismo estará sujeto a las modificaciones que realice TODO PAGO), más \$1.50 por cada transacción (éste ítem depende de si TODO PAGO lo incluye o no). Ambos montos son descontados, del importe que finalmente TODO PAGO transfiere a la cuenta definida por la Fundación, por lo que se tomará como un gasto dentro del proyecto.

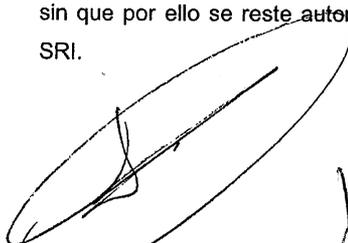
- d) Determinación del presupuesto total de Ingresos: No se puede determinar a priori, ya que dependerá de la cantidad de Participantes Inscriptos en las jornadas.
- e) Mecanismos de recaudación
 - a) LA FUNDACIÓN le hará entrega a la SRI de talonarios para la confección de las facturas correspondientes a la Inscripción de cada participante al "Congreso Aguas, Ambiente y Energía 2017"
 - b) Control de integridad de los ingresos: una vez finalizado el periodo de inscripciones, con la respectiva firma del responsable de la actividad, se deberá presentar a LA FUNDACIÓN, un detalle de las facturas realizadas y de los importes cobrados. Dicha información será cruzada con los registros contables de LA FUNDACIÓN, a fin de conciliar la cuenta.

Se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del representante de la SRI el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos solo podrán ser atendidos mediante los mecanismos definidos en punto II.

Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005

II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Gastos e Inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: La Facultad nombra como referente responsable ante la Fundación al Lic. Daniel De Lucia Calleja DNI 28.341.372 para solicitar informes, emitir órdenes de pago, realizar rendiciones de cuenta u otra labor que surja como necesaria para la ejecución del presente convenio, sin que por ello se reste autoridad, responsabilidad ni conocimiento a la Secretaria de la SRI.


Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



2



Res. N° 2783

ANEXO I

-3-



- b) Mecanismos de provisión de bienes y servicios: se ejecutarán las etapas de acuerdo a los Manuales de Procedimientos de LA FUNDACIÓN, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.
- a. Requerimiento del bien o servicio y especificaciones: Serán definidas por el Lic. Daniel De Lucia Calleja DNI 28.341.372
 - b. Mecanismo de adquisición: Los llevará a cabo el responsable del Congreso, siguiendo los procedimientos de compras de LA FUNDACIÓN.

CONTRATACIÓN	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000		Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000		Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto. También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos (1).
	CONCURSO DE PRECIOS	Compras / Contrataciones	Hasta \$250.000	Podrá realizarse la compra cuando se cuente con presupuestos originales y firmados por 3 proveedores.
		Obras	Hasta \$1.000.000	Los mismos deberán venir adjuntos a la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el

3

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **2783**

ANEXO I

-4-



			responsable del proyecto.
	LICITACIÓN PRIVADA	Hasta \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinaran en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.
	LICITACIÓN PÚBLICA	Más de \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8

4

(Signature)
M.C. ALBERTO M. MARENGO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Fundación Universidad Nacional de Cuyo

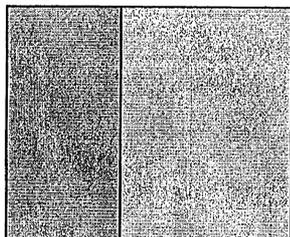
(Large handwritten signature)



Res. N° **2783**

ANEXO I

-5-



(ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero

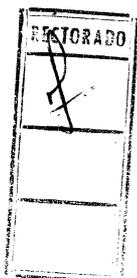
(1)

1. Cuando la licitación pública o privada resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquirieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación
 2. Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir.
 3. Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio.
 4. Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto conveniente.
 5. Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.
 6. Las reparaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o examen resulte oneroso en caso de llamarse a licitación.
 7. Para adquirir bienes en remate público.
- c) Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en la SRI, la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d) Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el responsable designado será quién indique a la FUNDACIÓN los pagos que deba efectuar.

El proceso de pago de la FUNDACIÓN comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 12:00 Hs del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la FUNDACIÓN y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

5



Res. N° 2783

ANEXO I

-6-



hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.

Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.

Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.

- e) Requerimiento de anticipo de fondos: Los responsables del Congreso, mediante el formulario correspondiente, podrán solicitar a la FUNDACIÓN un anticipo de fondos, para hacer frente a un determinado gasto. En dicha solicitud se establece la fecha tope para presentar la rendición, adjuntando la factura correspondiente. Si el plazo es excedido, se elevará una nota al Decano con la correspondiente observación. Si en un plazo de 10 días, el incumplimiento persiste, se elevará dicha falta al Rector.
- f) Necesidad de uso de caja chica: Se podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores. El responsable será el autorizado a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, y luego de su correspondiente rendición.
- g) La FUNDACIÓN cobrará el 6% de los ingresos, en concepto de Gastos de Administración.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

- a) Definición de la rendición: Luego de finalizado el Congreso, la SRI, podrá solicitarle a LA FUNDACIÓN, el detalle de la rendición.
- b) Requerimientos de formatos especiales por compromisos asumidos por la SRI con terceros o necesidades propias: No existe
- c) Identificación del Responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición y otros aspectos formales: Luego de solicitada la rendición final, el plazo máximo para la presentación de la misma es a los 60 días de recibida la correspondiente solicitud. La rendición se elevará al Lic. Daniel De Lucia Calleja DNI 28341372, solicitando la aprobación de la misma. Una vez presentada se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por la responsable.

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

6



Res. N°

2783

ANEXO I

-7-



- d) Mecanismos de incorporación al patrimonio de la SRI de los bienes de uso incorporados en el marco de la ejecución del proyecto o actividad: el responsable del proyecto deberá informar a LA FUNDACIÓN la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar "ficha de inventario". Luego LA FUNDACIÓN, procederá a realizar el acta de donación a favor de la SRI.

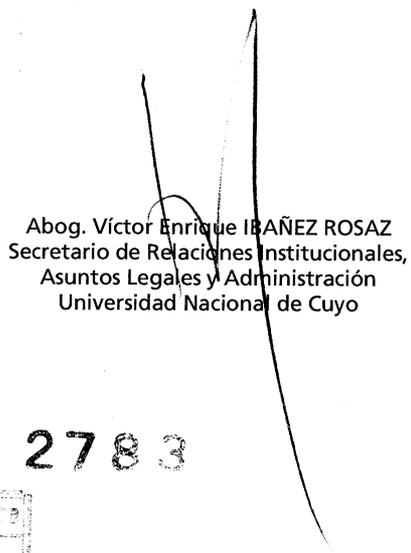
En Mendoza, a los 01 días del mes de julio de 2017, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



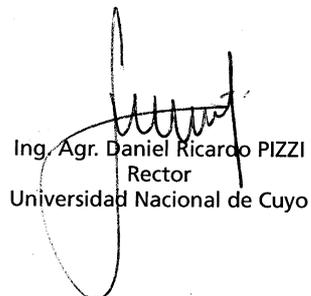
L.C. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2783

